

Capítulo 6



Comunidad de aprendizaje de servicio solidario mediado por las Tics: Una estrategia pedagógica para enfrentar la crisis de la enseñanza del derecho en Colombia

Alonso Cortina Acevedo¹
Bleidis Vanessa Quintana Pérez²

Resumen

Este trabajo presenta una reflexión realizada sobre resultados obtenidos en uno de los casos sistematizados en el proyecto de investigación: “Sistematización de experiencia educativa del consultorio jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad del Sinú Sede Cartagena, período 2012 – 2018”, como escenario de construcción de ciudadanía y formación en valores éticos, cívicos y morales. Mediante el cual se pudo establecer, como constructo teórico, que la comunidad de aprendizaje de servicio solidario mediado por las TICS, resulta una estrategia idónea para enfrentar la crisis en la enseñanza del derecho en Colombia. Dicha enseñanza está caracterizada por la débil responsabilidad social del profesional del derecho con la justicia, la comunidad y con el desarrollo humano sostenible de la comunidad. Los resultados de la sistematización muestran que la incorporación en el aprendizaje de los servicios de las TICS con la metodología b-learning, permite a las comunidades de aprendizaje superar los obstáculos y limitaciones. Ya que se optimiza en docentes, estudiantes y líderes sociales, el proceso de construcción de valores morales, éticos y cívicos, para la promoción del desarrollo

1 Abogado especialista en derecho administrativo, y, en Administración Pública. Doctor en Ciencias Políticas, docente investigador adscrito al grupo de investigación Sociedad y Derecho de la Universidad del Sinú, sede Cartagena. Correo: acortinaa@unisinu-cartagena.edu.co

2 Abogada. Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social. Maestrante en Cooperación Internacional para el Desarrollo. Docente de la universidad del Sinú, seccional Cartagena. Vinculada al grupo Sociedad y Derecho de la universidad del Sinú, Sede Cartagena. Correo: bvannesaq@unisinuclartagena.edu.co

humano sostenible, a través del ejercicio político de una ciudadanía activa. El enfoque de investigación como proyecto se desarrolló bajo el paradigma cualitativo, con sistematización de la experiencia educativa; la técnica de recolección de datos, bajo la observación de los participantes, la revisión documental, así como entrevistas a profundidad y semiestructuradas. Como técnica de análisis de datos se desarrolló la teoría fundamentada que le da cuerpo a esta investigación.

Palabras Claves: Aprendizaje de servicio, comunidad de aprendizaje, ciudadanía activa, formación en valores, sistematización de experiencias.

Abstract

This work presents a reflection on the results obtained in one of the cases systematized in the research project: “Systematization of educational experience of the legal office of the Law School of the University of Sinú Cartagena Headquarters, period (2012–2018)”, as scenario of construction of citizenship and training in ethical, civic and moral values, by means of which it was possible to establish as a theoretical construct that the community of learning solidarity service mediated by the ICTs, turns out to be, among others, an ideal strategy to face the crisis in the teaching of law in Colombia, characterized by the weak social responsibility of the legal professional with justice, the community and with the Sustainable Human Development of the community. The results of the systematization show how, by incorporating the ICTs with b-learnig methodology into service learning, mutual learning communities overcome obstacles and limitations, optimizing in teachers, students and social leaders, the process of building moral, ethical values and civic, for the promotion of Sustainable Human Development, through the political exercise of active citizenship. The project was developed under the qualitative paradigm; research approach, systematization of educational experience; Data collection technique: participant observation, documentary review, in-depth and semi-structured interviews. Consequently, the grounded theory was developed as a data analysis technique.

Key Words: Service learning, learning community, active citizenship, values training, systematization of experiences.

Introducción

Desde la experiencia derivada del Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la universidad del Sinú: “Elías Bechara Zainúm”, Seccional Cartagena, se ha encontrado en el aprendizaje servicio solidario, mediado por las Tics con la metodología B-learning, una posibilidad para solventar algunas dificultades de tiempo y espacio que, principalmente, parecían poner en riesgo la estrategia pedagógica de vincular estudiantes y comunidades en escenarios conjuntos de formación personal tanto ciudadana como académica, procurando una enseñanza del derecho más práctica e integral. En esa medida se combinaron entornos de educación formal e informal, presenciales y virtuales. Se conformaron “*comunidades de aprendizaje mutuo*” cuyo objetivo fundamental radicó en que el estudiante de derecho, desde el primer semestre, comenzara a desarrollar y fortalecer las competencias blandas. Que le permitieran estructurar una expectativa profesional con alto sentido social y una posibilidad real de convertirse en factor de cambio, de mejora del entorno personal y comunitario.

El presente artículo es el resultado de la investigación “Sistematización de experiencia educativa del consultorio jurídico de la Escuela Derecho de la Universidad del Sinú, sede Cartagena, período 2012 – 2018. El estudio está estructurado de la siguiente manera: En primera instancia se hace una breve narración del problema, en la que se realiza una aproximación a la crisis de la enseñanza del derecho, mostrando cómo los vertiginosos cambios de la sociedad presionan una transformación en la enseñanza del derecho. En el entendido de que la sociedad necesita y exige un abogado capaz de comprender las dinámicas y retos de la tecnología. Pero también, un profesional más humano y sensible a la realidad social. Presentándose esta situación como uno de los elementos que es clave en lo que se reconoce como la crisis de la enseñanza en el derecho, dado el déficit de integralidad del abogado en su proceso de formación.

Por lo tanto, la pregunta de investigación se formuló en estos términos: ¿Qué aporte puede hacer a la formación integral del abogado, el aprendizaje de servicio solidario mediado por las TICs? Luego de presentarse el problema de la investigación, se procede a describir la metodología, y finalmente se presentan las lecciones aprendidas, logros y dificultades, para formular unas conclusiones de la temática que ha sido el objeto de estudio.

Metodología

La investigación se realizó desde el paradigma cualitativo de sistematización de experiencias educativas en la educación superior. La técnica de recolección de datos utilizada fue la revisión documental, la entrevista semiestructurada. Para el análisis de datos se utilizó la teoría fundamentada, no tanto como método de investigación en sí, sino como técnica de análisis de datos.

Es pertinente señalar que, desde el aspecto metodológico de la investigación, la sistematización más que un proceso, la entendemos como un esfuerzo riguroso de categorización guiado por la reflexión del día a día en la práctica o vivencias de actores en el ámbito educativo (Silva, 2012). Según Jara, “Sistematizar experiencias significa entender por qué ese proceso se está desarrollando de esa manera, entender e interpretar lo que está aconteciendo, a partir de un ordenamiento y reconstrucción de lo que ha sucedido en dicho proceso” (Jara, 2001).

Técnicas de recolección y análisis de datos

Para definir los elementos de recolección de datos, su análisis y siguiendo la teoría fundamentada como técnica, no como metodología, se establecieron como macro-categorías: el aprendizaje servicio solidario, comunidades de aprendizaje mutuo, Nuevas tecnologías / B-learning. Como técnica de recolección de datos se utilizó la observación directa, toda vez que los investigadores participaron en la estrategia pedagógica como responsables de las dinámicas de aprendizaje de servicio solidario como aprendizaje mutuo, que se conformaron con las comunidades. Las impresiones de la experiencia fueron recogidas en un formato preestablecido denominado “matriz de percepción de la experiencia docente”. Mediante el cual los responsables de las actividades programadas y realizadas, consignaron sus apreciaciones, fortalezas, debilidades, aciertos y desaciertos, además de sus recomendaciones.

Así mismo, las entrevistas tanto semiestructuradas como las de profundidad, junto a los grupos focales, representan las herramientas de recolección de datos,. Las cuales fueron aplicadas a estudiantes y docentes participantes de la experiencia sistematizadora, y a quienes se les indagó sobre sus apreciaciones frente a las actividades desarrolladas.

¿Por qué sistematizar?

Hoy es innegable que la formación de nuestros abogados no es integral, ni del todo pertinente frente a las necesidades que nos presenta la globalización. Es decir, de una sociedad de redes, que depende cada día más de la informática, la comunicación, y la economía mundial. Aún no hemos superado el “*aula de la sociedad industrial*” de fuerte presencialidad, la misma que se resiste al cambio de paradigma de la enseñanza del derecho cuya formación de abogados sigue siendo de tipo ortodoxa, magistral, de mera trasmisión de contenidos. En este contexto, las escuelas o facultades de derecho se ven presionadas a adoptar modernos modelos pedagógicos que con las TICs y la virtualidad, exigen “enseñar a aprender y aprender haciendo”. La realidad de la dinámica social exige cada vez más de la integración de las TIC en la enseñanza del derecho. A esto se suma la exigencia insatisfecha de la comunidad de contar con un abogado honesto, competente y con alto sentido social. Lo anterior ha devenido en lo que ya se conoce como la “*crisis en la enseñanza del derecho en Colombia*”.

La falta de coherencia en los contenidos curriculares atemporales, desconectados de la cotidianidad; un modelo de enseñanza regido, no disciplinar en lo pedagógico, basado en la teoría, que no logra captar la atención ni el interés de los estudiantes que son cada vez más jóvenes. La exigencia insatisfecha de la sociedad de contar con unos profesionales del derecho honestos, competentes con alto sentido y responsabilidad social. El nuevo paradigma constitucional del derecho exigen que las universidades comiencen a ver la educación jurídica desde otra perspectiva. No es reciente la preocupación que existe alrededor de la implementación de las TICs, en la enseñanza del derecho. Sin embargo, y pese a la gran inversión de recursos que hoy hacen los centros de educación superior en esta materia, aún no se ha podido lograr una benéfica integración de las TICs a la enseñanza del derecho. Por el contrario, los avances tecnológicos son vistos por algunos docentes, como un obstáculo o un distractor de la atención del aprendiente. Antes de ver las TICs como un aliado en el proceso pedagógico, se tienen como un potente contrincante contra el cual el docente debe ser creativo e implacable al momento de realizar evaluaciones, ordenar trabajos, investigativos, etcétera.

La desconfianza de las TICs puede llegar a tal extremo que en la experiencia sistematizada se han encontrado docentes que ordenan la entrega de trabajos escritos a puño y letra de los estudiantes. Para de esta manera evitar el temido “copy-page”, es decir, mientras institucionalmente el centro educativo realiza grandes inversiones en tecnología como la sala de computadoras, servidores, bases de datos, conectividad permanente de alta velocidad, los docentes, dentro de la autonomía del aula, se esmeran porque el proceso de aprendizaje de los estudiantes sea blindado de la influencia del internet. Ahora, lo anterior no es fortuito y sucede porque tradicionalmente la contratación del docente de derecho depende de su formación posgradual, la experiencia laboral, los cargos ocupados, y/o su formación y producción como investigador. La exigencia de una sólida formación pedagógica es muy poca, basta con un curso o diplomado en pedagogía universitaria para dar por cumplida esta formalidad, que, incluso puede ser obviada, según el prestigio y reconocimiento profesional que tenga el aspirante a “enseñar” la asignatura.

Así las cosas, no es de extrañar que en la enseñanza del derecho el común denominador, en el diseño y la implementación de las estrategias de aprendizaje, sea la improvisación traída de la mano de la intuición. Esto, por supuesto, genera inseguridad en el proceso de educativo, situación que es superada por el docente estableciendo una relación unidireccional y autoritaria con el estudiantado. Al aislar, reducir y simplificar su proceso de aprendizaje. Ante este escenario, el docente, como figura de autoridad, debe infundir tal temor en el estudiante, que no haya lugar para cuestionar la validez de su rutinaria metodología de enseñanza. Con la cual, a la postre, termina por mutilar al estudiante, impidiéndole desarrollar las competencias que le permitirán pensar reflexivamente la realidad con mentalidad de abogado, convirtiéndolo finalmente en un depósito de conceptos sin posibilidad real de imprimir cambios fundamentales en su entorno. Al respecto sostiene Mario Bunge (2011), sobre la enseñanza en América Latina que “...todavía sufrimos de autoritarismo, y este autoritarismo lleva al dogmatismo, el dogmatismo al librisimo y el librisimo al memorismo”.

Con lo antes expuesto, no es de extrañar que no solo la enseñanza del derecho esté en crisis, sino también el ejercicio de la profesión en sí, ya que se encuentra bajo el mismo panorama. En tal sentido, resulta necesario reconocer la deuda que tiene la universidad con la sociedad, puesto que

no se están graduando profesionales del derecho capaces de enfrentar con suficiencia los conflictos que padece la sociedad. Cabe preguntarse ¿Si en Colombia hay tantos abogados profesionalmente exitosos por qué está tan desprestigiada la profesión de abogado? La respuesta es obvia y consiste en que en la enseñanza del derecho en Colombia debe modernizarse, democratizarse, ser más abierta, multidireccional. Así, la función del docente deber ser la de un facilitador en la co-construcción del conocimiento. De forma tal, que los estudiantes sean gestores y responsables de su propio proceso de aprendizaje, en el que se privilegie la formación por competencias sobre los contenidos.

Además, el proceso educativo exige que la construcción del conocimiento no se haga de espaldas a la comunidad, encerrando al estudiante en cuatro paredes, sino que, por el contrario, el aprendizaje se sustente en el diálogo, intercambiando experiencias directas con la comunidad. Es necesario que el estudiante en su formación no tenga la expectativa de que solo es válido aprender de su docente. El estudiante debe ir asumiendo con respeto y atención el conocimiento empírico que puede recibir en contextos de educación no formal o informales. Este nueva forma de aprendizaje debe estar procurada y patrocinada como parte esencial de la formación profesional. Todo esto enmarcado siempre dentro de la responsabilidad social universitaria, tal y como bien la entiende la docente investigadora Cristina de la Cruz Ayuso:

Las instituciones de educación superior tienen tres funciones básicas alrededor de las cuales deben trabajar: La formación, no solo profesional sino también de personas integradas en la sociedad; la generación y transmisión de conocimiento; y la extensión, que se define como la presencia de la universidad en aquellas realidades en que debe presentarse y actuar (...) La responsabilidad social tiene que ver no solo con los impactos, sino también con el derecho constitucional, con creación de redes, con participación...

Viendo el giro copernicano que debe dar entonces la enseñanza del derecho, se hace imperiosa la necesidad de comenzar a pensar estrategias pedagógicas que proporcionen todos los elementos y escenarios necesarios para cumplir con las expectativas y complejidad de la modernidad. Está

claro que el diseño de esta nueva metodología de enseñanza del derecho cumplirá con las expectativas de la sociedad y de los estudiantes, solamente en la medida en que logre una adecuada integración con las TICs, utilizando estas potentes herramientas y novedosos escenarios de encuentro y aprendizaje través de la virtualidad, que ofrecen muchas alternativas tanto al docente como al estudiante

El trabajo de sistematización que es el objeto de la reflexión que se presenta aquí, muestra los aciertos y desaciertos, fortalezas y debilidades, de una estrategia pedagógica que busca suplir muchas de las exigencias sociales que imponen la modernización del proceso de formación del estudiante de derecho. Hay que pensar y emplear un currículo más humano y comprometido con el cambio social para el logro de un desarrollo humano y sostenible de las comunidades. Es así que la sistematización permite seguir trabajando por mejorar la eficiencia y eficacia de la estrategia pedagógica implementada por la Escuela de Derecho de la universidad del Sinú, seccional Cartagena.

El caso objeto de la sistematización

Desde el año 2013 en el consultorio jurídico de la Escuela de Derecho de la universidad del Sinú, sede Cartagena, se viene estructurando un proceso educativo basado en los postulados pedagógicos del modelo constructivista de Lev Vigosky aplicados en un entorno de enseñanza B-learning. Donde se combina la educación presencial con la virtual, y también a distancia, utilizando la metodología de “clase invertida” o “flipped Classroom”. Con el cual se busca romper con este esquema de las limitaciones de tiempo y espacio del aula física, lo que permitió crear comunidades de aprendizaje mutuo con contenidos propios del aprendizaje no formal e informal, en las cuales el conocimiento se co-construye, mediante proyectos ejecutados bajo la metodología de aprendizaje de servicio solidario.

La estrategia educativa sistematizada se diseñó e implementó concibiéndola teóricamente como una metodología pedagógica apta para la enseñanza práctica del derecho. Se desarrolló principalmente en dos ejes, a saber: 1) La comunidad de aprendizaje mutuo; 2) La virtualidad en asociación con la presencialidad, es decir, “Blended Learning o B-Learning”. Los cuales, a su vez, en nuestro esquema de enseñanza, determinaron la aplicación o implementación de las siguientes herramientas

- **Comunidades de aprendizaje**, comprende: a) Aprendizaje colaborativo o cooperativo; b) Aprendizaje servicio; d) Aprendizaje no formal e informal.
- **B-Learning**, comprende: a) Plataformas de enseñanza virtual campus y aulas virtuales; b) Seminario investigativo alemán; c) Aplicaciones web 2.0; d) Flipped Classroom; e) Clase magistral.

De manera concreta el caso sistematizado fue un proyecto de consultorio que consistió en la recuperación de una zona verde en el barrio Santa Lucía de Cartagena. La cual se encontraba invadida y generando graves problemas ambientales y de seguridad para la comunidad. Luego de un proceso de intervención socio-jurídica realizado por una comunidad de aprendizaje mutuo, La experiencia reporta que la problemática fue resuelta con la construcción de un parque. Sin embargo, según los actores del proceso, lo más importante fue la construcción de ciudadanía al que se expusieron docentes, líderes comunales y estudiantes. Esta experiencia de aprendizaje mutuo los adentró en dinámicas de acción política y cívica nunca antes experimentadas, las cuales fueron juzgadas como necesarias para la superación de problemas que afectan el interés general y la sana convivencia.

La comunidad de aprendizaje mutuo se conformó con docentes investigadores de la escuela de Derecho, estudiantes del consultorio, líderes de la junta de acción comunal del barrio Santa Lucía, y la asociación de vecinos del mismo barrio. La intervención de docentes y estudiantes fue realizada según señala la metodología del aprendizaje servicio solidario. En ese sentido, el plan estratégico de acción de la comunidad de aprendizaje mutuo fue concebido como un conjunto de acciones de “asistencialismo jurídico”, cuya categoría conceptualiza las acciones jurídicas que pueden tomarse para solucionar coyunturalmente un problema en la comunidad, asumiendo al líder que la representa como un usuario más del consultorio. Es decir, asumiendo, por un lado, que el problema es del líder que representa la comunidad y, por el otro lado, sin tener ningún tipo de intercambio o roce social, personal con la comunidad que se asiste, sino como actividades de formación vinculadas al currículo de la asignatura de consultorio jurídico.

Conforme a lo anterior, las actividades desarrolladas fueron evaluadas y calificadas, implementando una innovación social educativa en la medida en que el desempeño del estudiante no solo era calificado por el docente responsable de la actividad, sino que su desempeño ético, moral y cívico, era revisado, además, por los líderes sociales vinculados a la comunidad de aprendizaje mutuo. Así mismo, los estudiantes debían evaluar el comportamiento ético, moral y cívico de los líderes comunales. Las evaluaciones se hicieron con base en unos criterios previamente preestablecidos como normas de relacionamiento entre docentes, líderes y estudiantes, que exigían un compromiso permanente entre los actores de la comunidad de aprendizaje. No solo del orden disciplinar por parte de docentes y estudiantes, o de aporte de conocimiento empírico por parte de los líderes comunales, sino que implicaba un acercamiento personal de intercambio de experiencias de vida y comportamiento ciudadano. Es así como, por ejemplo, líderes comunales y estudiantes debían planear y desarrollar conjuntamente actividades de capacitación, recreación y acción jurídico-políticas, teniendo como objetivo fortalecer los vínculos de cohesión social y participación ciudadana.

Particularmente, desde la comunidad de aprendizaje mutuo conformada en el barrio Santa Lucía, la metodología seguida en el proceso de recuperación de espacio público para la construcción del parque del barrio, consistió en la implementación de una estrategia que contempló el desarrollo de una serie de discusiones y capacitaciones utilizando para ello la técnica del seminario alemán. A estos encuentros asistían los líderes comunales, estudiantes y docentes. Incluso algunos de estos encuentros en ocasiones se realizaban en las casas de los líderes, por supuesto, también en salones de clase de la universidad. Su objetivo era debatir conjuntamente entre estudiantes, líderes comunales y el tutor, cuál sería la estrategia de litigio y la generación de capital social para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Ahora bien, dentro del plan de acción se estableció la necesidad de que los líderes comunales tuvieran un conocimiento más técnico de lo que son los derechos colectivos y su vulneración. Así mismo sobre de la importancia de la generación de capital social y participación ciudadana para lograr procesos sólidos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del

barrio. En la medida en que habiendo una participación ciudadana robusta, los procesos de gobernanza se vuelven más democráticos y eficientes frente a la solución de problemas de las comunidades.

Teniendo clara la ruta metodológica, se dispuso crear unos grupos conformados por estudiantes y líderes comunales, quienes estudiaron conjuntamente los derechos colectivos y su protección constitucional. A su vez, debieron compartir el aprendizaje de las dinámicas del capital social y la acción política más la participación ciudadana. Finalmente, verificado el conocimiento aprendido por parte del tutor, el equipo posteriormente tuvo la oportunidad de replicar el proceso según actividades y los talleres impartidos sobre el conocimiento adquirido en la comunidad.

Reflexiones sobre el proceso de sistematización

De la experiencia sistematizada se elaboró un constructo teórico que relaciona categorías educativas con categorías de intervención social. Lo cual permitió diseñar una estrategia pedagógica que permitiera afrontar, en parte, la crisis en la enseñanza del derecho. A continuación se presenta el marco teórico que explica la interacción entre las categorías antes enunciadas:

Comunidad de aprendizaje mutuo

La sociedad del conocimiento exige una sociedad más incluyente y equitativa de manera que debe ser preocupación de todos los actores que intervienen en el desarrollo sostenible, lograr que cada día más personas tengan acceso a las nuevas habilidades y competencias que permiten al ciudadano no sentirse o ser excluido de la sociedad. Por tal motivo, se hace necesario pensar en implementar modelos de educación más dialógicos, en los que medie la interacción entre educandos y los diferentes actores de la sociedad. Los nuevos formatos de educación deben procurar reducir la distancia entre los escenarios de formación y la realidad social. En consecuencia, quienes sean responsables de procesos de educación, deben tener en cuenta que la formación de una persona, en cualquiera de sus dimensiones, depende más de los conocimientos y las relaciones que cultiva fuera del entorno educativo formal, de ahí la necesidad de transformar los escenarios de formación académica en Comunidades de Aprendizaje (Vallaes, F. & L. Carrizo, 2006).

Aprendizaje colaborativo o cooperativo

El aprendizaje colaborativo es eficiente para insertar la educación dentro del proyecto de vida y conectar la evolución personal con el desarrollo de un proyecto de país coherente que favorezca la cohesión y la visión sistémica de elementos hoy fragmentados, como son: formación, educación, familia, sociedad, desempeño laboral y evolución nacional. Se estimula con este tipo de estrategia la desaparición de observadores pasivos y receptores repetitivos, superando los tradicionales hábitos de memorización utilitaria, para promover procesos dialógicos que conduzcan a la confrontación de múltiples perspectivas y a la negociación propia de la dinamicidad de todo aprendizaje que conduzca al desarrollo (Calzadilla, 2002).

Blended learning

Esta modalidad de aprendizaje permite personalizar la enseñanza sobrepasando los límites materiales de los entornos educativos abarcando los entornos digitales, haciendo de los dos entornos un solo escenario de formación que permite saltar las barreras de tiempo y espacio, que tradicionalmente limitaban el proceso educativo (Durán & Monereo, C. 2012).

La actividad laboral, familiar, social o personal exige algún nivel de aprendizaje, convirtiendo el ámbito de acción de las personas en un ambiente para aprender. Todo esto se refleja en el aula de clase, pues se están produciendo una serie de necesidades de formación, actitudes y valores tanto en los estudiantes como en los profesores. Este hecho va más allá del simple uso de la tecnología, implica dotar a las personas de habilidades que las capaciten para vivir un constante aprender, desaprender y reaprender (Argüelles & Nanglés, N. 2007).

Aprendizajes obtenidos en la sistematización, fortalezas, debilidades

Las comunidades de aprendizaje mutuo no solo funcionan como escenario para la co-construcción del conocimiento formal o no formal. La dinámica de esta comunidad es tan variada e intensa que se crean lazos afectivos entre los estudiantes y los integrantes comunitarios con los cuales

interactúan desde su rol de estudiantes de derecho. El empoderamiento del proceso de aprendizaje es muy sólido en la medida en que los estudiantes son valorados y reconocidos como verdaderos sujetos capaces de generar un cambio favorable en la consecución de bien común. Es importante señalar que en las comunidades también se comparten experiencias de vida, manifiestas en la sugerencia del análisis de una película, por ejemplo. Como parte del proyecto se realiza un cine foro, con temas que son escogidos por estudiantes y miembros de la comunidad. Lo cual esta experiencia de compartir en un mismo lugar de encuentro es para todos los actores muy enriquecedora, desde la diversidad y complejidad de diversos estratos sociales, generándose, por supuesto, un valioso conocimiento informal.

En la sistematización, una vez establecida la comunidad de aprendizaje, se observó que uno de los inconvenientes que prontamente afloró fue la dificultad que tuvieron los líderes comunales, los estudiantes y el tutor, de coincidir en el tiempo y el espacio. Algunas veces la dificultad era meramente física, ya que regularmente el aula asignada resultaba ser demasiado pequeña para los asistentes al encuentro planeado. Cabe resaltar que, por lo general, los líderes llegaron siempre acompañados de personas de la comunidad interesadas en conocer el proyecto e intrigadas por conocer cómo es una clase de derecho, o bien, porque tenían algún problema que solucionar.

Ante tal situación, la comunidad de aprendizaje llegó al acuerdo de que las personas nuevas interesadas en conocer el proyecto, siempre serían bienvenidas. Algunas de estas personas, se quedaban a colaborar con las actividades y a participar en los cursos y seminarios; en cambio, otras se retiraban. Finalmente, lo se hizo evidente fue la necesidad de implementar los encuentros virtuales. Pues, por ejemplo, Alvaro Bayter presidente de la asociación de vecinos del barrio Santa Lucia, líder fundador de la comunidad de aprendizaje, al preguntarle por el uso de las TICS en el proyecto, manifestó lo siguiente:

La necesaria inclusión de las TICs en la dinámica de crecimiento de la comunidad educativa dialógica fue contemplada desde el inicio. Sin embargo, hubo resistencia por parte de los líderes y los mismos estudiantes, por lo que optamos por iniciar la estrategia educativa solo desde la presencialidad. Como fruto de la comunidad de aprendizaje, fue evidente la necesidad de

continuar con el proceso de fortalecimiento de los proyectos en curso, y de la misma comunidad educativa, que ya se había compactado adquiriendo confianza unos con otros. La apertura a las TICs y la virtualidad fue total, hoy todos líderes de mi comunidad vinculados al proyecto, tienen amplio manejo de la plataforma virtual Edoome. Pero además están vinculados a través de esta plataforma con en el Consultorio Jurídico. Por medio de la plataforma virtual tienen acceso al material de las clases de teoría del Estado y Derecho Constitucional. Es decir, tienen acceso a las presentaciones en powerpoint, a los foros, videos y demás recursos. De manera que pueden interactuar con los estudiantes preguntándoles o haciéndoles aportes, sugiriendo incluso material de estudio o proponiendo casos particulares para ser resueltos en la clase.

En el modelo de enseñanza ortodoxa tradicional, se podría establecer que el docente como poseedor de la lámpara, va adelante de los alumnos advirtiéndoles lo que considera que pueden ser los obstáculos en el proceso de aprendizaje y escogiendo bajo su único criterio la mejor ruta para llegar al destino fijado. Hoy la democratización de la educación y la facilidad de acceso a la información que nos proporcionan las TICs, permiten que el orden se invierta, de manera tal que es el aprendiz quien debe llevar la lámpara adelante, y tener él la primera aproximación al conocimiento. Luego, si en el camino escogido por él encuentra obstáculos, deberá dirigirse al tutor para que le explique cómo sortearlos; pero debe ser el estudiante quien determine a qué ritmo avanza, y hasta dónde puede y es capaz de llegar por sí mismo.

En la comunidad de aprendizaje mutuo los estudiantes compartían con los líderes comunales no solo los instrumentos didácticos, sino que discutían en foros temas de mutuo interés en las asignaturas Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Este es un aspecto que si bien es cierto beneficia la formación del estudiante, debe ser revisado meticulosamente ya que representa una carga que puede resultar excesiva para el docente tutor. Como docentes de las asignaturas de Derecho Constitucional y Teoría del Estado, se afirma que quizás esta sea la innovación pedagógica más audaz y exigente a la que se haya expuesto la labor pedagógica. Toda vez que la disposición que en principio debe tener el tutor sobre pasa las horas

formalmente establecidas o planeadas para un esquema de clase presencial. Esta es una conclusión apenas obvia, porque al invertir la clase. Es decir, que el tiempo de horas de contacto con el estudiante que pueden llegar hasta 5 horas a la semana, por ejemplo. Este tiempo sea utilizado para debatir, resolver problemas, dialogar, ir co-construyendo conocimiento; mientras que el resto de horas (160 a la semana) pertenecientes al estudiante, que él distribuye, prioriza y gestiona, según sus preferencias para la preparación de la clase. De manera tal que si antes el docente tutor tenía 5 horas a la semana, ahora lo deberá hacer a tiempo completo.

Solo de la anterior forma la comunidad de aprendizaje mutuo, líderes y estudiantes, podrán validar la metodología y la acepten para generar la posterior interiorización o asimilación. Además, porque si se envía un gran volumen de material o de indicaciones para que estudiantes y líderes comunales se aproximen por su propia cuenta a un tema desconocido, no se sentirá realmente el acompañamiento y, en consecuencia, fracasará la virtualidad. Y seguramente, el estudiante asumirá la metodología como una manera que utiliza el docente para evadir su responsabilidad de “dar la clase”. La práctica de la clase invertida tiene muchas ventajas porque permite que el tutor o docente tenga mayor información de cómo van los procesos educativos en la comunidad de aprendizaje mutuo. Ya que, sin duda, las plataformas virtuales permiten una mejor retro alimentación. El docente podrá ordenar la entrega de trabajos en días festivos, en la noche o en la tarde. Al estar la clase invertida, la comunidad de aprendizaje puede recibir nuevas instrucciones casi todo el tiempo, una vez que se hayan dado los encuentros presenciales. Así mismo, la comunidad realiza sus propios acuerdos sin presión de tiempo, puesto que controla su entorno, a diferencia de la presencialidad en la que el entorno es controlado por el docente.

La Clase invertida permite, entre otros logros o beneficios, el enriquecimiento de los temas. Por ejemplo, durante cuatro días, puede una personalidad estar invitado a un foro y cuyos aportes son muy valiosos para la clase. Esta persona puede subir su conferencia grabada en la plataforma y, posteriormente, responder preguntas en el foro. Otra ventaja es la disposición del material propuesto por el tutor, que se desarrollará durante el curso. Al igual que el uso de las herramientas para la entrega de

los trabajos, presentaciones, videos y material de estudio, que en términos generales hayan sido aportados a la clase por los estudiantes que han cursado la asignatura con anterioridad.

Conclusiones

El conocimiento empírico que se construye dentro del proyecto: “Sistematización de experiencia educativa del consultorio jurídico de la Escuela Derecho de la universidad del Sinú, sede Cartagena, período 2012 – 2018”, permite que los estudiantes en la cotidianidad se motivan más cuando su proceso formativo se da compartiendo e intercambiando nuevos conocimientos con la comunidad. Lo que se evidencia en el genuino interés que presentan los estudiantes por profundizar en los problemas que aquejan la sociedad. Motivándolos así a proponer nuevas líneas de investigación o planteando actividades fuera del aula física y virtual, muchas de las cuales sorprenden gratamente por la sindéresis y coherencia respecto al objetivo de aprendizaje.

De otro lado, la experiencia muestra que involucrar a la comunidad en el proceso de aprendizaje de los futuros abogados, permite que en ellos se cultive un sentimiento de respeto por la función social del abogado. Lo cual encuentra una utilidad práctica de los conocimientos aprendidos durante 10 semestres. Y finalmente, se beneficia en una doble vía, ya que genera que la comunidad encuentre en el estudiante de derecho un apoyo alternativo a las soluciones de sus problemas, y además aceptarlo como un elemento integrador del proceso de construcción de valores morales, éticos y cívicos, para la promoción del desarrollo humano sostenible, a través del ejercicio político de una ciudadanía activa.

Referencias

- Argüelles, D. y Nanglés, N. (2007). Estrategias para promover procesos de aprendizaje autónomo. Bogotá, Colombia: Alfaomega Colombiana S.A.
- Bunge, Mario, Vigencia de la Filosofía. Disponible en: <http://elderlopez.blogspot.mx/2011/07/mario-bunge-y-la-educacion.html>

- Calzadilla, M. E. (2002). Aprendizaje colaborativo y tecnologías de la información y la comunicación. *Revista Iberoamericana de Educación*, 29(1), 1-10.
- De La Cruz Ayuso, Cristina. Conferencia: La responsabilidad social universitaria en la dimensión de la extensión universitaria. En panel la autonomía de hoy. (Santa Fé de Bogotá). Educación Superior. Boletín No. 58. Disponible en: < <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-138359.html>>
- durán, D., Monereo, C. (2012). *Entramado. Métodos de aprendizaje cooperativo y colaborativo*. Barcelona: Horsori. 172 pp. ISBN: 9788496108998
- Silva Ortíz, R. (2012) *Praxis & Saber*, ISSN-e 2216-0159, Vol. 3, Nº. 5, 2012 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4237861>
- Jara, O. (2001). Dilemas y desafíos de la sistematización de experiencias. En *Intercooperation (Ed.)*, Agricultura sostenible campesina de montaña. Cochabamba, Bolivia.
- Vallaey, F y L. Carrizo (2006), *Responsabilidad social universitaria: marco conceptual, antecedentes, herramientas*. cd Multimedia, Lima, Banco Interamericano de Desarrollo.